

por la que se publiquen por Orden del Ministro de Economía y Hacienda, en función de las que se acuerden por la normativa de la Comunidad Europea, y que el artículo 93 bis del Reglamento General de Contratación del Estado dispone que el «Ministerio de Economía y Hacienda dará a conocer, a través del "Boletín Oficial del Estado", el contravalor en pesetas de la unidad de cuenta europea (ECU) que ha de ser aplicado en cada período anual, a los efectos regulados en este Reglamento», resulta obligado proceder a realizar la publicidad de tales importes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado y previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de la Secretaría General Técnica, dispongo:

Artículo único.—De conformidad con el acuerdo de la Comisión (91/C-321/07), publicado en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número C-321, de 12 de diciembre de 1991, para el período comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre de 1993, se modifican el contravalor en pesetas de la unidad de cuenta europea (ECU), a los efectos de la legislación de contratos del Estado y los artículos 29, 36 bis y 84 de la Ley de Contratos del Estado en los siguientes términos:

1. La cifra de 5.000.000 de unidades de cuenta europea que figura en los artículos 29 y 36 bis de la Ley de Contratos del Estado se considerará referida a 645.860.000 pesetas.

2. El importe de los contratos de suministro incluidos en el anexo I de la Directiva 80/767/CEE, que anteriormente estaba fijado en 134.000 unidades de cuenta europea, será 125.576. En consecuencia, las cifras de 200.000 y 134.000 unidades de cuenta europeas que figuran en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Estado se considerarán referidas a 25.834.400 y 16.220.903 pesetas, respectivamente.

El contravalor en pesetas de la unidad de cuenta europea (ECU) a que se refiere el artículo 93 bis del Reglamento General de Contratación, a los efectos de la legislación de contratos del Estado será el de 129,172 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y su aplicación en relación con la legislación de contratos del Estado.

Madrid, 23 de enero de 1992.

SOLCHAGA CATALAN

2351

ORDEN de 29 de enero de 1992 por la que se aprueba el nuevo modelo 036 de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.

La Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas introduce un nuevo régimen de estimación objetiva para la determinación de los rendimientos netos de las pequeñas y medianas empresas y de los profesionales.

El régimen de estimación objetiva es objeto de desarrollo reglamentario por el Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifican otras normas tributarias.

Asimismo, el mencionado Real Decreto, en su artículo 2.º, modifica los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, por el cual se regulan las declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios, en virtud de la nueva redacción se da cabida en el censo, además de las situaciones previstas anteriormente, a la renuncia al régimen especial simplificado en el Impuesto sobre el Valor Añadido y al método de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por otro lado, la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, de adecuación de determinados conceptos impositivos a las Directivas y Reglamentos de la CEE, modifica la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido, ya que el artículo 69 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, prevé la posibilidad de aplicar, conjuntamente, el sistema de estimación objetiva de los rendimientos de las pequeñas y medianas empresas y de los profesionales con los regímenes especiales establecidos en el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la forma que se determine reglamentariamente. La regulación reglamentaria de la aplicación conjunta del sistema de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido, se produce en el artículo 4.º del Real Decreto 1841/1991 citado, que modifica el Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En consecuencia, y en uso de la facultad contenida en el artículo 19 y en el punto 2 de la disposición final del Real Decreto 1041/1990, por la que se autoriza a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el modelo 036, que figura en el anexo de esta Orden, de declaración censal de comienzo, modificación o cese de la actividad, que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.

El modelo consta de dos ejemplares: Uno para la Administración y otro para el interesado. Cada uno de los ejemplares deberá de llevar adherida una etiqueta identificativa, facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Segundo.—Mediante el modelo 036 de declaración censal los obligados tributarios realizarán la renuncia al método de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la revocación a dicha renuncia.

Tercero.—Mediante el modelo 036 de declaración censal los obligados tributarios realizarán la renuncia así como su revocación al régimen simplificado del IVA. De igual manera, comunicarán la exclusión, cuando se den las circunstancias determinantes de la misma.

Cuarto.—La renuncia al método de estimación objetiva deberá efectuarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, salvo para el año 1992, en que el plazo para renunciar será desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de dicho año. En el caso de inicio de la actividad la renuncia deberá efectuarse con anterioridad al inicio de la misma.

Quinto.—La renuncia al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido deberá efectuarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, salvo para el año 1992, en que el plazo para renunciar será desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de dicho año. En el caso de inicio de la actividad la renuncia deberá efectuarse con anterioridad al inicio de la misma.

Los sujetos pasivos que inicien su actividad en el año 1992, con anterioridad al día 1 de abril, podrán renunciar al régimen simplificado hasta el día 31 de marzo del citado año, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del número 2 de la disposición transitoria quinta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, de adecuación de determinados conceptos impositivos a las Directivas y Reglamentos de las Comunidades Europeas.

Sexto.—Las Entidades a las que es aplicable el régimen de atribución de rentas que desarrollen actividades empresariales o profesionales deberán de presentar una única declaración censal de comienzo. En este caso, será obligatorio cumplimentar la relación de miembros o participantes; cuando se produzca alguna variación en la composición de las mismas, se comunicará esta circunstancia, mediante la presentación de una declaración de modificación.

No estarán obligadas a presentar declaraciones censales, salvo para la obtención del número de identificación fiscal, las Entidades que no realicen actividades empresariales o profesionales ni satisfagan rendimientos sometidos a retención. Tampoco presentarán estas declaraciones si realizan exclusivamente arrendamientos de bienes inmuebles exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido. Cuando las Entidades se limiten a satisfacer rendimientos sometidos a retención no será obligatorio cumplimentar la relación de miembros o participantes.

Si las Entidades desarrollan actividades empresariales o profesionales se procederá de la siguiente forma:

Cada socio, comunero o participe, en caso de comienzo, deberá presentar la declaración censal correspondiente.

Cuando se trate de renunciar al método de estimación objetiva, la renuncia se formulará por todos los miembros. La renuncia se realizará mediante la presentación por la Entidad de un modelo de declaración censal consignando en la relación de miembros la renuncia y la firma de cada uno.

La revocación a la renuncia se comunicará por la Entidad mediante la presentación de una declaración de modificación, si bien en este caso, no será necesario que la relación de miembros sea firmada por todos, siendo suficiente que la declaración sea suscrita por cualquiera de ellos. No obstante, la revocación podrá ser presentada a título individual por cualquier socio, comunero o participe mediante la presentación de un modelo de declaración censal. En este supuesto, se notificará a la Entidad la inclusión en el método de estimación objetiva.

Cuando se trate de renunciar o revocar la renuncia al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, se procederá de la manera descrita en los párrafos anteriores para la estimación objetiva.

DISPOSICION DEROGATORIA

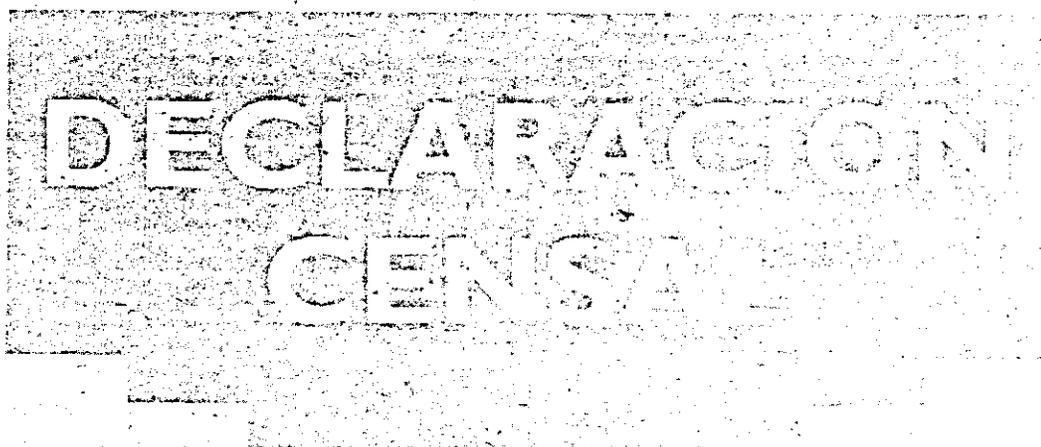
Quedan derogados el apartado primero y el apartado cuarto de la Orden de 27 de diciembre de 1990, por la que se desarrollan determinadas cuestiones previstas en el Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, que regula las declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de enero de 1992.

SOLCHAGA CATALAN

ANEXO**MODELO 036**

DE COMIENZO, MODIFICACION
O CESE DE LA ACTIVIDAD,
QUE HAN DE PRESENTAR, A EFECTOS
FISCALES, LOS EMPRESARIOS, LOS
PROFESIONALES Y OTROS OBLIGADOS
TRIBUTARIOS



Ministerio de
Economía y Hacienda
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

036 DECLARACION CENSAL												
APARTADO 1: DATOS IDENTIFICATIVOS												
Espacio reservado para la etiqueta identificativa								1. AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE				
								2. ADMINISTRACION DE				
								3. Código Administración				
4. N. I. F.				5. Apellidos y nombre o razón social								
DOMICILIO FISCAL	6. S. G.	7. Nombre de la vía pública						8. Número	9. Esc.	10. Piso	11. Pta.	12. Teléfono
	13. Código postal		14. Municipio				15. Provincia					
APARTADO 2: CAUSA DE LA PRESENTACION												
COMIENZO						MODIFICACION						
16. <input type="checkbox"/> Declaración de inicio de actividad.						20. <input type="checkbox"/> Modificación de datos, consignados en declaración de comienzo, o modificación de obligaciones periódicas.						
17. <input type="checkbox"/> Declaración previa al inicio de operaciones.						21. <input type="checkbox"/> Declaración de comienzo habitual efectivo de las entregas de bienes o prestaciones de servicios (Habiendo presentado con anterioridad la declaración previa al inicio de operaciones).						
18. <input type="checkbox"/> Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).						22. <input type="checkbox"/> Solicitud de Alta o Baja en el Registro de Exportadores.						
19. <input type="checkbox"/> Solicitud por extravío de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.						23. <input type="checkbox"/> Cese.						
CESE												
APARTADO 3: OTROS DATOS CENSALES												
¿Es residente en territorio español? 24. Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				25. Porcentaje provisional de deducción, propuesto a efectos del I.V.A. (sólo en el caso de declaración previa)								
26. Actividad económica principal				27. Epígrafe I.A.E.				28. Fecha inicio actividad				
A continuación, consigne los datos que se indican, según se trate de:												
A) Persona física residente en territorio español												
DOMICILIO ACTIVIDAD	29. S. G.	30. Nombre de la vía pública						31. Número	32. Esc.	33. Piso	34. Pta.	35. Teléfono
	36. Código postal		37. Municipio				38. Provincia					
B) Persona jurídica o entidad residente en territorio español												
DOMICILIO SOCIAL	39. S. G.	40. Nombre de la vía pública						41. Número	42. Esc.	43. Piso	44. Pta.	45. Teléfono
	46. Código postal		47. Municipio				48. Provincia					
49. Forma jurídica o clase de entidad				50. Anagrama				51. Fecha de cierre del ejercicio social				
C) No residente en territorio español (persona física, persona jurídica, o entidad)												
DOMICILIO EXTRANJERO	52. Dirección completa											
	53. País											
54. Nacionalidad				55. Forma jurídica o clase de entidad				¿Actúa en España por medio de establecimiento permanente?				
56. Anagrama								57. Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
Modalidad de establecimiento permanente (art. 306 del Reglamento del Impuesto de Sociedades)												
58. <input type="checkbox"/> Con actividad continuada que cierra ciclo mercantil.				59. <input type="checkbox"/> Con actividad ocasional.				60. <input type="checkbox"/> Instalaciones permanentes aunque no cierren ciclo mercantil.				

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

APARTADO 4: SITUACION TRIBUTARIA Y DECLARACIONES LIQUIDACIONES				
MARQUE CON UNA «X» LAS CASILLAS QUE CORRESPONDAN				
SITUACION TRIBUTARIA	¿Solicita el ALTA O BAJA en el Registro de Exportadores?			61. <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA
				SI NO
	¿Tiene la condición de entidad exenta del Impuesto sobre Sociedades?			62. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	¿Tiene la condición de Gran Empresa? (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a mil millones de pesetas)			63. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	¿Está sujeto al régimen del Recargo de equivalencia en el I.V.A.?			64. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Regimen de Estimación en el I. R. P. F.:			SI RENUNCIA REVOCAACION EXCLUSION
	- Estimación directa			65. <input type="checkbox"/>
	- Estimación objetiva por módulos			66. <input type="checkbox"/>
	- Estimación objetiva por coeficientes:			
	- Actividades Empresariales			70. <input type="checkbox"/>
- Actividades Profesionales			74. <input type="checkbox"/>	
Regimen especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca en el I.V.A.			78. <input type="checkbox"/>	
Regimen especial simplificado en el I.V.A.				
- Sectores de actividad del artículo 97.1.1.*			81. <input type="checkbox"/>	
- Sectores de actividad del artículo 97.1.2.*			85. <input type="checkbox"/>	
¿Es socio, comunero o partícipe de una entidad en régimen de atribución de rentas?			89. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
- N.I.F. entidad			90. <input type="checkbox"/> RENUNCIA AL REGIMEN ESTIMACION OBJETIVA EN I.R.P.F. 91. <input type="checkbox"/> REVOCAACION DE LA RENUNCIA	
- Nombre o razón social			92. <input type="checkbox"/> RENUNCIA AL REGIMEN SIMPLIFICADO EN I.V.A. 93. <input type="checkbox"/> REVOCAACION DE LA RENUNCIA	
DECLARACIONES LIQUIDACIONES	¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre Sociedades?			94. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
	¿Satisface rendimientos del trabajo personal, sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta?			95. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
	¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, artísticas o deportivas, sujetos a retención?			96. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
	¿Satisface intereses de cuentas bancarias, rendimientos explícitos, sujetos a retención?			97. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
	¿Satisface otros rendimientos de capital mobiliario sujetos a retención?			98. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
	¿Está obligado al pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F.?			99. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
	¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)?			100. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
	Si procede, cumplimentar las casillas inferiores referidas al I.V.A.:			
	- ¿Está incluido en el Régimen General u Ordinario?			101. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
	- ¿Está incluido en el Régimen Especial Comercio Minorista de Recargo de Equivalencia?			102. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
	- ¿Está incluido en el Régimen Especial de Agencias de Viajes, determinación Base Imponible operación por operación?			103. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
	- ¿Está incluido en el Régimen Especial de Agencias de Viajes, determinación global de la Base Imponible?			104. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No
- ¿Está incluido en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca?			105. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	
- ¿Está incluido en el Régimen Especial Simplificado Art. 97.1.1.*?			106. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	
- ¿Está incluido en el Régimen Especial Simplificado Art. 97.1.2.*?			107. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas?			108. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Lujo?			109. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas?			110. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la cerveza?			111. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	
¿Está obligado a presentar declaración por algún otro Impuesto Especial?			112. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	

APARTADO 5: CESE	
113. Fecha del cese efectivo	114. Causa

APARTADO 6: REPRESENTANTE						
115. N. I. F.	116. Apellidos y nombre, o razón social					
117. Nacionalidad	118. Título de la representación					
DOMICILIO FISCAL	119. S. G. 120. Vía Pública	121. Núm.	122. Esc.	123. Piso	124. Pta.	125. Teléfono
	126. Código Postal	127. Municipio	128. Provincia			

OBLIGADO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE	N. I. F.		Apellidos y Nombre		ADMINISTRACION
	Firma en calidad de		Fecha		
	Firma,				

DECLARACION CENSAL

- * Art. 107 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.
- * Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, por el cual se regulan las declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.

OBLIGADOS A DECLARAR:

*** DECLARACION DE COMIENZO:**

- Declaración de inicio de actividad: Los empresarios o profesionales que vayan a comenzar el ejercicio de una o varias actividades empresariales o profesionales en territorio español, y las personas jurídicas o entidades que, sin ser empresarios o profesionales, satisfagan, abonen o adeuden rendimientos sujetos a retención.
- Declaración previa al inicio de operaciones: Los empresarios o profesionales, al objeto de deducir las cuotas soportadas con anterioridad al comienzo habitual efectivo de la entrega de los bienes o prestaciones de servicios que constituya el objeto de su actividad, de acuerdo con el art. 46.2 de la Ley del I.V.A.
- Solicitud de Número de Identificación Fiscal: Las personas jurídicas y entidades en general, que de algún modo hayan de relacionarse con la Administración Pública, y las personas físicas empresarios o profesionales que no dispongan de él.
- Renuncia al método de estimación objetiva en el I.R.P.F. o a los regímenes especiales simplificado o de la agricultura, ganadería y pesca del I.V.A.

*** DECLARACION DE MODIFICACION:**

- Modificación de datos u obligaciones: quienes desarrollen en territorio español actividades empresariales o profesionales, satisfagan rendimientos sujetos a retención, y las personas jurídicas y entidades que, careciendo de esa condición, dispongan de N.I.F., cuando:
 - Varie cualquiera de sus datos identificativos, debiendo adherirse al impreso necesariamente las etiquetas identificativas. En particular esta declaración servirá para comunicar el cambio de domicilio fiscal.
 - Varie cualquiera de los datos recogidos en los apartados 3 "otros datos censales" y 4 "situación tributaria" de esta declaración.

En particular, esta declaración servirá para:

- Renunciar al método de Estimación Objetiva, así como revocar la renuncia y comunicar la exclusión.
- Comunicar la adquisición o pérdida de la condición de Gran Empresa.
- Solicitar el alta o la baja en el Registro de Exportadores (además de la casilla 20 se marcará también la casilla 22).
- Renunciar al régimen especial simplificado en el I.V.A., revocar la renuncia y comunicar la exclusión.
- Comunicar la renuncia al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A. o comunicar la revocación de la renuncia.
- Comunicar la opción para la determinación de la base imponible en el régimen especial de agencias de viajes.
- Declaración de comienzo habitual efectivo de las entregas de bienes o prestaciones de servicios: los empresarios o profesionales que, habiendo presentado declaración previa al inicio de operaciones, comiencen habitual y efectivamente las entregas de bienes o prestaciones de servicios que constituyen el objeto de la actividad.
- Solicitud de Alta o Baja en el Registro de Exportadores: quienes deban solicitar su inscripción como exportadores a efectos de ejercer el derecho a la devolución del saldo a su favor existente al final de cada período impositivo, por haber efectuado exportaciones o envíos definitivos a Canarias, Ceuta o Melilla, por importe superior a veinte millones de pesetas, o, respectivamente, quienes dejen de reunir alguno de los requisitos exigidos para dicha alta (art. 85.4 del Reglamento del IVA).

*** DECLARACION DE CESE:**

- Declaración de cese: quienes cesen en el ejercicio de toda actividad empresarial o profesional, o, no teniendo la condición de empresario o profesional, dejen de satisfacer rendimientos sujetos a retención.

LUGAR DE PRESENTACION:

En la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal.

Como excepción, en el caso de personas jurídicas o entidades no residentes en territorio español, que operen en él sin la mediación de establecimiento permanente, la declaración censal, a los efectos de la obtención del N.I.F., se presentará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al lugar donde operen.

PLAZO DE PRESENTACION:

*** DECLARACION DE COMIENZO:**

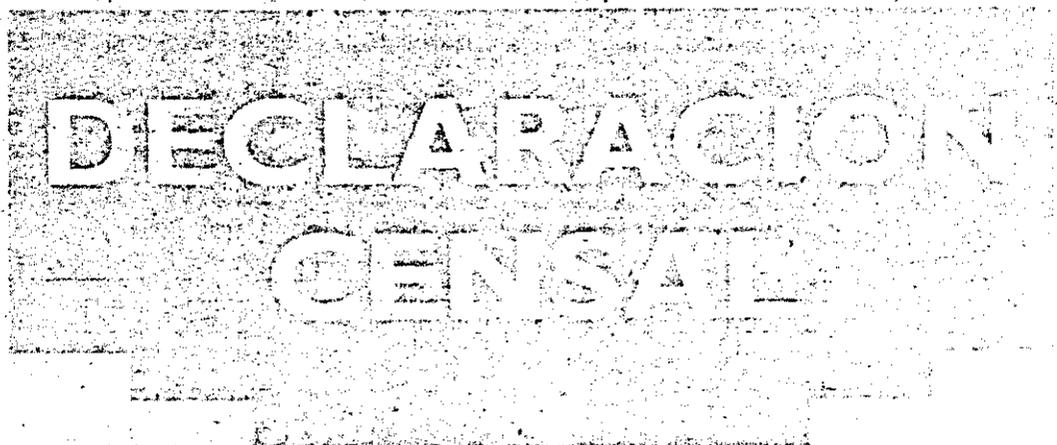
- Declaración de inicio de actividad: con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades o al nacimiento de la obligación de retener.
- Solicitud N.I.F.: - Empresarios y profesionales: antes del inicio de la actividad.
 - Personas jurídicas o entidades que no tengan la condición de empresario o profesional: dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su constitución o de su establecimiento en territorio español. También puede ser solicitado el N.I.F. por personas jurídicas o entidades en período de constitución.

*** DECLARACION DE MODIFICACION:**

- Modificación de datos: en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se hayan producido los hechos que la determinan.
 - Modificación de obligaciones: hasta el vencimiento del plazo para la presentación de la primera declaración periódica afectada por la variación o de la que hubiere debido presentarse de no haberse producido dicha variación.
 - Régimen especial de Agencias de Viajes-Opción para la determinación global de la Base Imponible: durante el mes de noviembre del año anterior al inicio del ejercicio en que deba comenzar a surtir efecto.
 - Renuncia al Régimen Especial Simplificado: durante el mes de diciembre anterior al año natural en que haya de surtir efecto.
 - Renuncia al Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería o Pesca: durante el mes de noviembre anterior al inicio del ejercicio en que deba comenzar a surtir efecto o al presentar la declaración de comienzo.
 - Régimen de estimación en I.R.P.F. - Estimación Objetiva. La renuncia al método de estimación objetiva deberá efectuarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, entendiéndose prorrogado tácitamente para cada uno de los años siguientes en que pudiera resultar aplicable el método de estimación objetiva, salvo que se revoque la renuncia. En la modalidad de signos, índices o módulos, la renuncia tendrá efecto para un período mínimo de 3 años.
- En el caso de inicio de actividad la renuncia al régimen de estimación objetiva se efectuará con anterioridad al inicio.
- Alta o Baja en el Registro de Exportadores: durante el mes de enero de cada año o en el período que media entre el día siguiente a aquél que supere la cifra de exportaciones correspondiente y el último día del plazo para la presentación de la declaración que corresponda al período en que se hubiera producido dicha circunstancia.

*** DECLARACION DE CESE:**

Declaración de cese: en el plazo de un mes a partir del día siguiente al indicado cese. Cuando una sociedad se disuelva, la declaración de cese deberá ser presentada antes de la cancelación de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.

MODELO 036

DE COMIENZO, MODIFICACION
O CESE DE LA ACTIVIDAD,
QUE HAN DE PRESENTAR, A EFECTOS
FISCALES, LOS EMPRESARIOS, LOS
PROFESIONALES Y OTROS OBLIGADOS
TRIBUTARIOS



Ministerio de
Economía y Hacienda
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

036		DECLARACION CENSAL												
APARTADO 1: DATOS IDENTIFICATIVOS														
Espacio reservado para la etiqueta identificativa								1. AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE						
								2. ADMINISTRACION DE						
								3. Código Administración						
4. N. I. F.				5. Apellidos y nombre o razón social										
DOMICILIO FISCAL	6. S. G.	7. Nombre de la vía pública						8. Número	9. Esc.	10. Piso	11. Prta.	12. Teléfono		
	13. Código postal		14. Municipio				15. Provincia							
APARTADO 2: CAUSA DE LA PRESENTACION														
COMIENZO						16. <input type="checkbox"/> Declaración de inicio de actividad.			MODIFICACION			20. <input type="checkbox"/> Modificación de datos, consignados en declaración de comienzo, o modificación de obligaciones periódicas.		
						17. <input type="checkbox"/> Declaración previa al inicio de operaciones.						21. <input type="checkbox"/> Declaración de comienzo habitual efectivo de las entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo presentado con anterioridad la declaración previa al inicio de operaciones).		
						18. <input type="checkbox"/> Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).			CESE			22. <input type="checkbox"/> Solicitud de Alta o Baja en el Registro de Exportadores.		
						19. <input type="checkbox"/> Solicitud por extravío de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.						23. <input type="checkbox"/> Cese.		
APARTADO 3: OTROS DATOS CENSALES														
¿Es residente en territorio español? 24. Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						25. Porcentaje provisional de deducción, propuesto a efectos del I.V.A. (sólo en el caso de declaración previa)								
26. Actividad económica principal				27. Epígrafe I.A.E.				28. Fecha inicio actividad						
A continuación, consigne los datos que se indican, según se trate de:														
A) Persona física residente en territorio español														
DOMICILIO ACTIVIDAD	29. S. G.	30. Nombre de la vía pública						31. Número	32. Esc.	33. Piso	34. Prta.	35. Teléfono		
	36. Código postal		37. Municipio				38. Provincia							
B) Persona jurídica o entidad residente en territorio español														
DOMICILIO SOCIAL	39. S. G.	40. Nombre de la vía pública						41. Número	42. Esc.	43. Piso	44. Prta.	45. Teléfono		
	46. Código postal		47. Municipio				48. Provincia							
49. Forma jurídica o clase de entidad				50. Anagrama				51. Fecha de cierre del ejercicio social						
C) No residente en territorio español (persona física, persona jurídica, o entidad)														
DOMICILIO EXTRANJERO	52. Dirección completa													
	53. País													
54. Nacionalidad				55. Forma jurídica o clase de entidad				¿Actúa en España por medio de establecimiento permanente?						
56. Anagrama								57. Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						
Modalidad de establecimiento permanente (art. 306 del Reglamento del Impuesto de Sociedades)														
58. <input type="checkbox"/> Con actividad continuada que cierra ciclo mercantil.				59. <input type="checkbox"/> Con actividad ocasional.				60. <input type="checkbox"/> Instalaciones permanentes aunque no cierran ciclo mercantil.						

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

APARTADO 4: SITUACION TRIBUTARIA Y DECLARACIONES LIQUIDACIONES						
MARQUE CON UNA «X» LAS CASILLAS QUE CORRESPONDAN						
¿Solicita el ALTA O BAJA en el Registro de Exportadores?			61. <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA			
			SI	NO		
¿Tiene la condición de entidad exenta del impuesto sobre Sociedades?			62. <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
¿Tiene la condición de Gran Empresa? (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a mil millones de pesetas)			63. <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
¿Está sujeto al régimen del Recargo de equivalencia en el I.V.A.?			64. <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
SITUACION TRIBUTARIA	Régimen de Estimación en el I.R.P.F.:		SI	RENUNCIA	REVOCAION	EXCLUSION
	- Estimación directa		65. <input type="checkbox"/>			
	- Estimación objetiva por módulos		66. <input type="checkbox"/>	67. <input type="checkbox"/>	68. <input type="checkbox"/>	69. <input type="checkbox"/>
	- Estimación objetiva por coeficientes:					
	- Actividades Empresariales		70. <input type="checkbox"/>	71. <input type="checkbox"/>	72. <input type="checkbox"/>	73. <input type="checkbox"/>
	- Actividades Profesionales		74. <input type="checkbox"/>	75. <input type="checkbox"/>	76. <input type="checkbox"/>	77. <input type="checkbox"/>
	Régimen especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca en el I.V.A.		78. <input type="checkbox"/>	79. <input type="checkbox"/>	80. <input type="checkbox"/>	
	Régimen especial simplificado en el I.V.A.					
	- Sectores de actividad del artículo 97.1.1.º		81. <input type="checkbox"/>	82. <input type="checkbox"/>	83. <input type="checkbox"/>	84. <input type="checkbox"/>
	- Sectores de actividad del artículo 97.1.2.º		85. <input type="checkbox"/>	86. <input type="checkbox"/>	87. <input type="checkbox"/>	88. <input type="checkbox"/>
¿Es socio, comunero o participe de una entidad en régimen de atribución de rentas?			89. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		
- N.I.F. entidad		90. <input type="checkbox"/>	RENUNCIA AL REGIMEN ESTIMACION OBJETIVA EN I.R.P.F.		91. <input type="checkbox"/>	REVOCAION DE LA RENUNCIA
- Nombre o razón social		92. <input type="checkbox"/>	RENUNCIA AL REGIMEN SIMPLIFICADO EN I.V.A.		93. <input type="checkbox"/>	REVOCAION DE LA RENUNCIA
DECLARACIONES - LIQUIDACIONES	¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre Sociedades?			94. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	¿Satisface rendimientos del trabajo personal, sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta?			95. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, artísticas o deportivas, sujetos a retención?			96. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	¿Satisface intereses de cuentas bancarias, rendimientos explícitos, sujetos a retención?			97. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	¿Satisface otros rendimientos de capital mobiliario sujetos a retención?			98. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	¿Está obligado al pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F.?			99. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)?			100. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	Si procede, cumplimentar las casillas inferiores referidas al I.V.A.:					
	- ¿Está incluido en el Régimen General u Ordinario?			101. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	- ¿Está incluido en el Régimen Especial Comercio Minorista de Recargo de Equivalencia?			102. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	- ¿Está incluido en el Régimen Especial de Agencias de Viajes, determinación Base Imponible operación por operación?			103. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	- ¿Está incluido en el Régimen Especial de Agencias de Viajes, determinación global de la Base Imponible?			104. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	- ¿Está incluido en el Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca?			105. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	- ¿Está incluido en el Régimen Especial Simplificado Art. 97.1.1.º?			106. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
	- ¿Está incluido en el Régimen Especial Simplificado Art. 97.1.2.º?			107. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	
¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas?			108. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No		
¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre el Lujo?			109. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No		
¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas?			110. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No		
¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre la cerveza?			111. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No		
¿Está obligado a presentar declaración por algún otro impuesto Especial?			112. <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No		

APARTADO 5: CESE	
113. Fecha del cese efectivo	114. Causa

APARTADO 6: REPRESENTANTE							
115. N. I. F.		116. Apellidos y nombre, o razón social					
117. Nacionalidad		118. Título de la representación					
DOMICILIO FISCAL	119. S. G.	120. Vía Pública	121. Núm.	122. Esc.	123. Piso	124. Pta.	125. Teléfono
	126. Código Postal	127. Municipio		128. Provincia			

OBLIGADO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE	N. I. F.		Apellidos y Nombre		ADMINISTRACION
	Firma en calidad de		Fecha		
	Firma.				

DECLARACION CENSAL

- * Art. 107 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.
- * Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, por el cual se regulan las declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.

OBLIGADOS A DECLARAR:

*** DECLARACION DE COMIENZO:**

- Declaración de inicio de actividad: Los empresarios o profesionales que vayan a comenzar el ejercicio de una o varias actividades empresariales o profesionales en territorio español, y las personas jurídicas o entidades que, sin ser empresarios o profesionales, satisfagan, abonen o adeuden rendimientos sujetos a retención.
- Declaración previa al inicio de operaciones: Los empresarios o profesionales, al objeto de deducir las cuotas soportadas con anterioridad al comienzo habitual efectivo de la entrega de los bienes o prestaciones de servicios que constituya el objeto de su actividad, de acuerdo con el art. 46.2 de la Ley del I.V.A.
- Solicitud de Número de Identificación Fiscal: Las personas jurídicas y entidades en general, que de algún modo hayan de relacionarse con la Administración Pública, y las personas físicas empresarios o profesionales que no dispongan de él.
- Renuncia al método de estimación objetiva en el I.R.P.F. o a los regímenes especiales simplificado o de la agricultura, ganadería y pesca del I.V.A.

*** DECLARACION DE MODIFICACION:**

- Modificación de datos u obligaciones: quienes desarrollen en territorio español actividades empresariales o profesionales, satisfagan rendimientos sujetos a retención, y las personas jurídicas y entidades que, careciendo de esa condición, dispongan de N.I.F., cuando:
 - Varie cualquiera de sus datos identificativos, debiendo adherirse al impreso necesariamente las etiquetas identificativas. En particular esta declaración servirá para comunicar el cambio de domicilio fiscal.
 - Varie cualquiera de los datos recogidos en los apartados 3 "otros datos censales" y 4 "situación tributaria" de esta declaración.

En particular, esta declaración servirá para:

- Renunciar al método de Estimación Objetiva, así como revocar la renuncia y comunicar la exclusión.
- Comunicar la adquisición o pérdida de la condición de Gran Empresa.
- Solicitar el alta o la baja en el Registro de Exportadores (además de la casilla 20 se marcará también la casilla 22).
- Renunciar al régimen especial simplificado en el I.V.A., revocar la renuncia y comunicar la exclusión.
- Comunicar la renuncia al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A. o comunicar la revocación de la renuncia.
- Comunicar la opción para la determinación de la base imponible en el régimen especial de agencias de viajes.
- Declaración de comienzo habitual efectivo de las entregas de bienes o prestaciones de servicios: los empresarios o profesionales que, habiendo presentado declaración previa al inicio de operaciones, comiencen habitual y efectivamente las entregas de bienes o prestaciones de servicios que constituyen el objeto de la actividad.
- Solicitud de Alta o Baja en el Registro de Exportadores: quienes deban solicitar su inscripción como exportadores a efectos de ejercer el derecho a la devolución del saldo a su favor existente al final de cada periodo impositivo, por haber efectuado exportaciones o envíos definitivos a Canarias, Ceuta o Melilla, por importe superior a veinte millones de pesetas, o, respectivamente, quienes dejen de reunir alguno de los requisitos exigidos para dicha alta (art. 85.4 del Reglamento del IVA).

*** DECLARACION DE CESE:**

- Declaración de cese: quienes cesen en el ejercicio de toda actividad empresarial o profesional, o, no teniendo la condición de empresario o profesional, dejen de satisfacer rendimientos sujetos a retención.

LUGAR DE PRESENTACION:

En la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal.

Como excepción, en el caso de personas jurídicas o entidades no residentes en territorio español, que operen en él sin la mediación de establecimiento permanente, la declaración censal, a los efectos de la obtención del N.I.F., se presentará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al lugar donde operen.

PLAZO DE PRESENTACION:

*** DECLARACION DE COMIENZO:**

- Declaración de inicio de actividad: con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades o al nacimiento de la obligación de retener.
- Solicitud N.I.F.: - Empresarios y profesionales: antes del inicio de la actividad.
 - Personas jurídicas o entidades que no tengan la condición de empresario o profesional: dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su constitución o de su establecimiento en territorio español. También puede ser solicitado el N.I.F. por personas jurídicas o entidades en periodo de constitución.

*** DECLARACION DE MODIFICACION:**

- Modificación de datos: en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se hayan producido los hechos que la determinan.
- Modificación de obligaciones: hasta el vencimiento del plazo para la presentación de la primera declaración periódica afectada por la variación o de la que hubiere debido presentarse de no haberse producido dicha variación.
- Régimen especial de Agencias de Viajes-Opción para la determinación global de la Base Imponible: durante el mes de noviembre del año anterior al inicio del ejercicio en que deba comenzar a surtir efecto.
- Renuncia al Régimen Especial Simplificado: durante el mes de diciembre anterior al año natural en que haya de surtir efecto.
- Renuncia al Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería o Pesca: durante el mes de noviembre anterior al inicio del ejercicio en que deba comenzar a surtir efecto o al presentar la declaración de comienzo.
- Régimen de estimación en I.R.P.F. - Estimación Objetiva. La renuncia al método de estimación objetiva deberá efectuarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, entendiéndose prorrogado tácitamente para cada uno de los años siguientes en que pudiera resultar aplicable el método de estimación objetiva, salvo que se revoque la renuncia. En la modalidad de signos, índices o módulos, la renuncia tendrá efecto para un periodo mínimo de 3 años.

En el caso de inicio de actividad la renuncia al régimen de estimación objetiva se efectuará con anterioridad al inicio.
- Alta o Baja en el Registro de Exportadores: durante el mes de enero de cada año o en el periodo que media entre el día siguiente a aquél que supere la cifra de exportaciones correspondiente y el último día del plazo para la presentación de la declaración que corresponda al periodo en que se hubiera producido dicha circunstancia.

*** DECLARACION DE CESE:**

Declaración de cese: en el plazo de un mes a partir del día siguiente al indicado cese. Cuando una sociedad se disuelva, la declaración de cese deberá ser presentada antes de la cancelación de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.

DECLARACION CENSAL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

1. Adhiera una de sus etiquetas identificativas en cada uno de los ejemplares del impreso, en el apartado 1: «DATOS IDENTIFICATIVOS». En el caso de declaración de comienzo, cese o modificación de obligaciones periódicas, si no se dispone de etiquetas, cumplimente los datos que se solicitan en el apartado 1: «DATOS IDENTIFICATIVOS».

2. Marque con una «X» las casillas del apartado 2: «CAUSA DE LA PRESENTACION», que correspondan.

3. Cumplimente, además, los datos de los apartados que se indican a continuación, en función de cuál sea su causa de presentación del impreso:

Declaración de comienzo

APARTADO 3 - «OTROS DATOS CENSALES»

APARTADO 4 - «SITUACION TRIBUTARIA»

Declaración de modificación

APARTADO 1 - «DATOS IDENTIFICATIVOS»

APARTADO 3 - «OTROS DATOS CENSALES»

APARTADO 4 - «SITUACION TRIBUTARIA»

} Sólo consigne los datos de estos apartados que hubieran variado.

Declaración de cese

APARTADO 5 - «CESE»

4. En el caso de no residentes y de entidades no sujetas al Impuesto sobre Sociedades, consigne, obligatoriamente, los datos del apartado 6: «REPRESENTANTE».

5. En el caso de entidades no sujetas al Impuesto sobre Sociedades, consigne, además, en la hoja anexa, los datos que se solicitan de cada uno de los miembros o partícipes de la entidad.

6. Fecha y firma, y, en el caso de personas jurídicas o entidades, identificación de la persona que firme la declaración.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE
	ADMINISTRACION DE
	Código Administración: <input type="text"/>

DECLARACION CENSAL

RELACION DE MIEMBROS O PARTICIPES DE ENTIDADES RESIDENTES EN ESPAÑA NO SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ENTIDAD	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		HOJA ___ / ___
	N. I. F.	Denominación	

PARTICIPANTE	N. I. F.		Apellidos y nombre o razón social						
	Nacionalidad		Costa o % de participación	Renuncia o revocación a la Estimación Objetiva I.R.P.F.		Renuncia o revocación al Régimen Simplificado en I.V.A.		Firma	
	DOMICILIO FISCAL	S. G.	Nombre de la vía pública		Número	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
	Código Postal		Municipio			Provincia			

PARTICIPANTE	N. I. F.		Apellidos y nombre o razón social						
	Nacionalidad		Costa o % de participación	Renuncia o revocación a la Estimación Objetiva I.R.P.F.		Renuncia o revocación al Régimen Simplificado en I.V.A.		Firma	
	DOMICILIO FISCAL	S. G.	Nombre de la vía pública		Número	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
	Código Postal		Municipio			Provincia			

PARTICIPANTE	N. I. F.		Apellidos y nombre o razón social						
	Nacionalidad		Costa o % de participación	Renuncia o revocación a la Estimación Objetiva I.R.P.F.		Renuncia o revocación al Régimen Simplificado en I.V.A.		Firma	
	DOMICILIO FISCAL	S. G.	Nombre de la vía pública		Número	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
	Código Postal		Municipio			Provincia			

PARTICIPANTE	N. I. F.		Apellidos y nombre o razón social						
	Nacionalidad		Costa o % de participación	Renuncia o revocación a la Estimación Objetiva I.R.P.F.		Renuncia o revocación al Régimen Simplificado en I.V.A.		Firma	
	DOMICILIO FISCAL	S. G.	Nombre de la vía pública		Número	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
	Código Postal		Municipio			Provincia			

PARTICIPANTE	N. I. F.		Apellidos y nombre o razón social						
	Nacionalidad		Costa o % de participación	Renuncia o revocación a la Estimación Objetiva I.R.P.F.		Renuncia o revocación al Régimen Simplificado en I.V.A.		Firma	
	DOMICILIO FISCAL	S. G.	Nombre de la vía pública		Número	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
	Código Postal		Municipio			Provincia			

FIRMA	N. I. F.		Apellidos y Nombre		ADMINISTRACION	
	Firma en calidad de			Fecha		
Firma						

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

En caso de existir más participes, cumplimentar el resto en Hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este modelo.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DELEGACION DE _____ ADMINISTRACION DE _____ Código Administración: _____	<h2 style="margin: 0;">DECLARACION CENSAL</h2> <p style="margin: 0;">RELACION DE MIEMBROS O PARTICIPES DE ENTIDADES RESIDENTES EN ESPAÑA NO SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</p>
--	--	--

ENTIDAD	Espacio-reservado para la etiqueta identificativa	HOJA ____ / ____
	N. I. F. _____	Denominación _____

PARTICIPE	N. I. F. _____		Apellidos y nombre o razón social _____							
	Nacionalidad _____		Cota o % de participación _____		Renuncia o revocación a la Estimación Objetiva I.R.P.F. _____		Renuncia o revocación al Régimen Simplificado en I.V.A. _____		Firma _____	
	DOMICILIO FISCAL	S. G.	Nombre de la vía pública _____			Número _____	Esc. _____	Piso _____	Pta. _____	Teléfono _____
	Código Postal _____		Municipio _____			Provincia _____				

PARTICIPE	N. I. F. _____		Apellidos y nombre o razón social _____							
	Nacionalidad _____		Cota o % de participación _____		Renuncia o revocación a la Estimación Objetiva I.R.P.F. _____		Renuncia o revocación al Régimen Simplificado en I.V.A. _____		Firma _____	
	DOMICILIO FISCAL	S. G.	Nombre de la vía pública _____			Número _____	Esc. _____	Piso _____	Pta. _____	Teléfono _____
	Código Postal _____		Municipio _____			Provincia _____				

PARTICIPE	N. I. F. _____		Apellidos y nombre o razón social _____							
	Nacionalidad _____		Cota o % de participación _____		Renuncia o revocación a la Estimación Objetiva I.R.P.F. _____		Renuncia o revocación al Régimen Simplificado en I.V.A. _____		Firma _____	
	DOMICILIO FISCAL	S. G.	Nombre de la vía pública _____			Número _____	Esc. _____	Piso _____	Pta. _____	Teléfono _____
	Código Postal _____		Municipio _____			Provincia _____				

PARTICIPE	N. I. F. _____		Apellidos y nombre o razón social _____							
	Nacionalidad _____		Cota o % de participación _____		Renuncia o revocación a la Estimación Objetiva I.R.P.F. _____		Renuncia o revocación al Régimen Simplificado en I.V.A. _____		Firma _____	
	DOMICILIO FISCAL	S. G.	Nombre de la vía pública _____			Número _____	Esc. _____	Piso _____	Pta. _____	Teléfono _____
	Código Postal _____		Municipio _____			Provincia _____				

PARTICIPE	N. I. F. _____		Apellidos y nombre o razón social _____							
	Nacionalidad _____		Cota o % de participación _____		Renuncia o revocación a la Estimación Objetiva I.R.P.F. _____		Renuncia o revocación al Régimen Simplificado en I.V.A. _____		Firma _____	
	DOMICILIO FISCAL	S. G.	Nombre de la vía pública _____			Número _____	Esc. _____	Piso _____	Pta. _____	Teléfono _____
	Código Postal _____		Municipio _____			Provincia _____				

FIRMA	N. I. F. _____		Apellidos y Nombre _____		ADMINISTRACION				
	Firma en calidad de _____			Fecha _____					
	● Firma _____								

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

En caso de existir más participes, cumplimentar el resto en hoja aparte, en idéntico formato al facilitado en este modelo.